

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA APS/ **009/2025**

La Paz, **31 ENE 2025**

MANUAL DE PUESTOS - PLAN OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL (POAI) GESTIÓN 2025

TRÁMITE N° 198224

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."*

Que, el Artículo 410 de la Constitución Política del Estado Plurinacional señala: *"I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución."*

II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

- 1. Constitución Política del Estado.*
- 2. Los tratados internacionales.*
- 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.*
- 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes."*

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea a la entonces Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, se determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990 dispone: *"El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos,*

Página 1 de 4



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos."

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, del 27 de octubre de 1999, señala: *"La programación operativa individual anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas."*

Que, el Inciso g) del Artículo 4 de la Ley N° 2341 de 23 de Abril 2002, de Procedimiento Administrativo establece: *"Principio de legalidad y presunción de legitimidad: Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario"*.

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobado por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, prevé: *"Las presentes Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley Nro. 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes"*.

Que, el Inciso c) del Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala: *"...El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta."*

Que, el 30 de junio de 2023 mediante Resolución Administrativa Interna APS/64-2023, se aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS (Versión 3).

Que, el Artículo 1 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) de la APS establece: *"El Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal."*

El Artículo 13 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) de la APS establece que el Manual de Puestos, está conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y será aprobado mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de enero de 2025, la Dirección General de Operaciones emite informe APS-DGO-UTH-INF-9-2025, con referencia *"Manual de Puestos - Plan Operativo Anual Individual (POAI) Gestión 2025"*.

Que, acorde al informe APS-DGO-UTH-INF-9-2025, señala *"...Al respecto, la metodología aplicada para la identificación de las funciones y las tareas expresadas en términos de resultados, consiste en la determinación de las funciones del puesto a partir del Manual de Organización y Funciones (MOF) y la determinación de las tareas expresadas en términos de resultados a partir del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión en vigencia, y como apoyo a dichas determinaciones se encuentra el Manual de Procesos en el cual están identificadas y establecidas los procesos de la entidad mediante los cuales se generan los servicios para los usuarios. Como*

Página 2 de 4



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

consecuencia de la capacitación realizada, los Directores y Jefes de Unidad llenaron el Formulario 5200-005 Plan Operativo Anual Individual (POAI) del personal bajo su dependencia y de los puestos acéfalos, en coordinación con el Analista de Talento Humano I y Jefe de Talento Humano, conforme señala la normativa vigente..." así también concluye "...El Plan Operativo Anual Individual (POAI), determina los objetivos de cada puesto de trabajo efectivamente necesarios, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño. El conjunto de los planes operativos anuales Individuales constituye el Manual de Puestos, y es la base fundamental para llevar a cabo la evaluación del desempeño. La información de los POAI's se expresa en forma escrita y se ajusta al inicio de cada gestión en función al Plan Operativo Anual, conforme señalan las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP). La Unidad de Talento Humano, capacitó a todos los servidores públicos de la APS, respecto a la metodología para identificar las funciones del puesto y las tareas expresadas en términos de resultados, que requiere el Formulario 5200-005 Plan Operativo Anual Individual (POAI); que específicamente consiste en la determinación de las funciones del puesto a partir del Manual de Organización y Funciones (MOF) y la determinación de las tareas expresadas en términos de resultados a partir del Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2025, y como apoyo a dichas determinaciones se encuentra el Manual de Procesos en el cual están identificados y establecidos los procesos de la entidad mediante los cuales se generan los servicios para los usuarios. El llenado del Formulario 5200-005 Plan Operativo Anual Individual (POAI) de cada puesto, fue realizado por los Directores y Jefes de Unidad de la entidad, en coordinación con el personal de la Unidad de Talento Humano..." por último el informe mencionado recomienda "...Aprobar el "Manual de Puestos - Plan Operativo Anual Individual (POAI) Gestión 2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros", mediante Resolución Administrativa Interna, previo informe legal emitido por la Dirección Jurídica; dicho documento entrará en vigencia a partir del 3 de febrero de 2025..." en consecuencia se establece y justifica acorde a normativa vigente mencionada precedentemente y/o relacionada, la necesidad de la aprobación del Manual de Puestos - Plan Operativo Anual Individual (POAI) Gestión 2024 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, en concordancia con lo establecido en el Inciso c) del Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobado por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001.

Que, el 31 de enero de 2025 la Dirección Jurídica de la APS emite Informe APS-DJ-INF-21-2025, que en función a la documentación proporcionada y lo señalado en Informe APS-DGO-UTH-INF-9-2025, asimismo acorde a lo anteriormente expuesto y en aplicación a la normativa legal en actual vigencia mencionada precedentemente y/o relacionada, concluye que no se advierte observaciones de carácter legal para la aprobación del Manual de Puestos - Plan Operativo Anual Individual (POAI) Gestión 2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, conforme lo señalado anteriormente en concordancia con lo establecido en el Inciso c) del Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobado por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, y acorde a lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) de la APS aprobado mediante Resolución Administrativa Interna APS/64-2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Puestos - Plan Operativo Anual Individual (POAI) Gestión 2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de la APS que forman parte indivisible de presente Resolución, a ser aplicado a partir del 03 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Forman parte indivisible de la presente Resolución los Informes APS-DGO-UTH-INF-9-2025 y APS-DJ-INF-21-2025 y anexos correspondientes.

TERCERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas Internas contrarias a la presente.

CUARTO.- La Dirección General de Operaciones, queda encargada de la difusión y/o notificación de la presente resolución, para su aplicación, debiendo realizar todos los tramites y/o acciones administrativas para su efectividad, correcto cumplimiento y ejecución acorde a normativa vigente.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/AMMV/PBJ
c.c. Arch.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"